

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2. Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 2.º

CIRCULAR

Habiendo interesado la Junta de la cría caballar del Reino, la cooperación de este Gobierno y Autoridades dependientes del mismo, para los fines encomendados a dicha Junta, a cuyo efecto remite las oportunas hojas estadísticas del ganado caballar que existe en cada término municipal; he acordado ordenar a todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, que con la mayor brevedad, consignen en la hoja ó estado, los datos que en la misma se expresan, devolviéndolos seguidamente a este Gobierno, para los efectos consiguientes; debiendo advertirles que las expresadas hojas, se les remiten con esta fecha.

Madrid 20 Septiembre 1897.—El Gobernador, El Vizconde de Irueste.

Diputación Provincial

Contaduría.—Negociado 4.º

EJERCICIO

DE 1897 A 98.—PRIMER TRIMESTRE

Debiendo haber ingresado los Ayuntamientos de esta provincia en la Depositaria de la Corporación, en los primeros días del pasado mes de Agosto, las cuotas del primer trimestre del actual año económico por Repartimiento provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la Ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio esperando de los

señores Alcaldes se sirvan efectuar el pago, en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la Ley vigente.

Madrid 10 Septiembre de 1897.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, en 15 del corriente, ha acordado contratar en pública subasta las obras de habitación del camino vecinal del Cadalso de los Vidrios a la carretera provincial de San Martín de Valdeiglesias al Arroyo de Tórtolas, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 19 de Octubre próximo, a las tres de su tarde, en la casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 50.265 pesetas 58 céntimos

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta, extendida en papel de una peseta ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 2.513 pesetas 28 céntimos en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acree-

dores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 5.026 pesetas 58 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al Contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 17 de Septiembre de 1897.—El Vicepresidente, Eduardo Yañez.—El Secretario accidental, Ramón Rodríguez Arau.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, Diario oficial de Avisos de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de habitación del camino vecinal de Cadalso de los Vidrios a la carretera provincial de San Martín de Valdeiglesias al Arroyo de Tórtolas, se compromete tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta Villa, se anuncia al público que Don Salvador Caramajor, proyecta establecer un secadero de pieles en la casa núm. 2 del Camino bajo de San Isidro.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 17 de Septiembre de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Collado Villalba

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes a los años económicos de 1891 a 92, 1892 a 93, 1893 a 94 y 1894 a 95, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, y a los efectos establecidos en el art. 161 de la ley Orgánica municipal.

Collado Villalba 17 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Luis Marticorena.

Corpa

Las cuentas municipales de esta villa correspondiente al año económico de 1895 a 96, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Corpa 17 Septiembre 1897.—El Alcalde, Wenceslao García.

Ribas de Jarama

A los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del art. 161 de la vigente ley Municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas de fondos municipales correspondientes a esta villa y ejercicios de 1893 a 94 y 94 a 95.

Ribas de Jarama 18 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Lucio del Amo.

Villamanta

Hace unos veinte días que desapareció de este término municipal y de la propiedad de D. Melitón Dorado, vecino de esta Villa, un becerro de dos años, negro mogón, con un sello borroso en la nalga derecha y un estampado con el número 14, y como a pesar de las diligencias que se llevan practicadas durante dicho período, no ha sido posible hallar la mencionada res, se ruega a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás Autoridades de la misma, se sirvan hacer público este anuncio, y en el caso de que se hallase el mencionado becerro en algun pueblo de su mando, se sirvan dar aviso a esta Alcaldía, quedando en corresponderles en iguales casos.

Villamanta 13 de Septiembre 1897.—El Alcalde, Julián García

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID (Constitución) CONCURSO UNICO

Propuestas y relación por orden de méritos de los aspirantes á plazas en Escuelas públicas de ambos sexos, anunciadas en la Gaceta de Madrid de 23 de Febrero de 1897 con arreglo á lo prescrito en el Reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896

Table with columns: Clasificación, Apellidos, Nombres, Número de oposiciones aprobadas, Mayor sueldo disfrutado, Tiempo de servicios, Título profesional, Resultado en la enseñanza, Servicios interinos, Plazas para que se la propone, Sueldo asignado, Escuelas que desempeñan y observaciones.



Main table with multiple columns containing names, numbers, and categories. Includes entries like 'Blázquez Vivancos', 'López Vivancos', 'García y García', etc.

Vertical text on the right side of the page, possibly a continuation of the table or a separate list.

Table at the bottom of the page with 4 columns, containing names and numbers.

Vertical text at the bottom right, including a reference to 'Véase el núm. 225 de este Boletín'.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 4.ª.—La Sección 1.ª de la Sala de Vacaciones de esta Audiencia, por su proveído fecha 27 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Escorial, contra Ignacio Pedro Latorre, sobre amenazas, se ha servido señalar el día 26 de Octubre próximo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Julio López Pereda, que se ignora su domicilio, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Agosto de 1897.—El Oficial de sala, por mi compañero D. Luis González de la Quintana, José Almira.

Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 7 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina, contra Manuel Porras, y otros, sobre tentativa de robo, se ha servido señalar el día 15 del próximo Noviembre y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Antonio Surjo López, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 18 de Septiembre de 1897.—El Oficial de sala, Andrés Isidro Aguilar.

Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 7 del actual, dictado en causa procedente del distrito de la Latina, contra Manuel Porras, y otros, sobre tentativa de robo, se ha servido señalar el día 15 del próximo Noviembre y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Manuela Gómez Pérez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 18 de Septiembre de 1897.—El Oficial de sala, Andrés Isidro Aguilar.

Sección 1.ª.—La sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 7 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina, contra Manuel Porras, y otros, sobre tentativa de robo, se ha servido señalar el día 15 del próximo Noviembre y

hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones de juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Santos Alonso Díaz, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 18 de Septiembre de 1897.—El Oficial de sala, Andrés Isidro Aguilar.

Sección 1.ª.—La sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 7 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina, contra Manuel Porras, y otros, sobre tentativa de robo, se ha servido señalar el día 15 del próximo Noviembre y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Fulgencio Mesa, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 18 de Septiembre de 1897.—El Oficial de sala, Andrés Isidro Aguilar.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada á virtud de carta orden de la Sección primera de esta Audiencia provincial, procedente de causa que se sigue contra Ceferino Fernández y Fernández, por hurto, se cita por el presente á Manuel Benavente Vara y Sandalio García, para que el día 30 del actual y hora de las doce y media de su tarde, comparezca ante dicha Sección á declarar en el juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Septiembre de 1897.—V.º B.º=El Juez de instrucción, Gullón.—El Escribano, por mi compañero Sr. López, Juan P. Pérez.

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Francisco Ramos y García Bustamante, mayor de edad, del Comercio de de ultramarinos, casado, establecido en la calle de Serrano, 14, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas se-

ñas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Septiembre de 1897.—Manuel del Valle.—El Escribano, L. Felipe de Sande.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas apelado seguido á instancia de la empresa del tranvía del Este, contra Bautista Jayo Llopis y Antonio San Miguel, este último como responsable civil, por daños en un carruaje, en el Juzgado municipal de este distrito, se ha dictado por esta Superioridad la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, que copiadas á la letra son del tenor siguiente.

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 3 de Abril de 1897. El Sr. Don Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en el Juzgado municipal de este distrito, contra Bautista Jayos Llopis, por daños, venidos á esta Superioridad, en grado de apelación de la sentencia pronunciada en los mismos, con fecha 23 de Marzo próximo pasado, interpuesta por aquél.

Fallo que debo confirmar y confirmo con las costas de esta instancia la sentencia dictada en el juicio de que va hecho mención por el Juez municipal de este distrito con fecha 23 de Marzo próximo pasado, por cuanto en ella se condena á Bautista Jayos Llopis, á la pena de cinco días de arresto, á que pague á la Sociedad del Tranvía Este de Madrid, la indemnización de 50 pesetas, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente y de la que se declara responsable subsidiariamente al dueño del carro denunciado Antonio San Miguel Expósito, y al pago de las costas de este juicio de primera instancia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, Manuel del Valle.»

Y para que sirva de notificación en forma, al apelante Bautista Jayos Llopis, cuyo domicilio actual se ignora, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid á 18 de Septiembre de 1897.—Manuel del Valle.—El actuario, Antero Martín Insausti.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Álvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á Domingo Puentes Riveiro, de cincuenta y dos años, natural de San Juan de Riva, provincia de Coruña, y que dijo vivir en la calle de la Paloma, 14, bajo 6, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm.º 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Septiembre de 1897.—V.º B.º=Luis Álvarez Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

Factorías militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Harina de flor, ídem de todo pan, carbón de hulla, ídem de cok, leña, cebada, avena y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentaran sus proposiciones á las once de la mañana del día 5 de Octubre en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestra de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 26 de Septiembre de 1897.—El Comisario de guerra, Juan Gómez.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Utensilios los artículos siguientes:

Aceite, petróleo, carbón vegetal, esparto.

Las personas que deseen enajenar alguno de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 5 de Octubre próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Septiembre de 1897.—El Comisario de guerra, Juan Gómez.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 30 del corriente mes se celebrará concurso en el Hospital militar de este Cantón, á las diez de la mañana, para la compra de aceite de primera y segunda clase, arroz, azúcar, bizcochos, carbón de cok y vegetal, chocolate, chuletas, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, merluza, manteca, pasta para sopa, patatas, pichones, pollos, pescados, sexadas, terneras, tocino, velas de esperma, vino generoso y común, necesario para dicho Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar sus proposiciones por escrito expresando la cantidad de cada artículo que ofrece en venta con el precio de la unidad métrica, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de superior calidad.

Alcalá de Henares 20 de Septiembre de 1897.—El Comisario de guerra Interventor, Manuel Sinnés.